



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000077-2023-BNP-J-DDPB de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-BNP-J-DDPB, se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2023;

Que, mediante los Informes N° 000077-2023-BNP-J-DDPB, N° 000280-2023-BNP-J-DDPB-EADRB y N° 000055-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

“Sobre la determinación de ganadores

(...)

Categoría: Buenas Prácticas Bibliotecarias

Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento a la lectura en el ámbito de las bibliotecas

Postulante ganador: Biblioteca Municipal de Mala con su proyecto denominado “I Biblioteca Municipal Itinerante de la Municipalidad Distrital de Mala”

La Municipalidad Distrital de Mala ha puesto en marcha la “I Biblioteca Municipal Itinerante” programa para llegar a distintas zonas, anexos e instituciones del Distrito y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a la educación y con ello incentivar la lectura y la visita de la Biblioteca Municipal.

Se trata de un programa que tiene como objetivo fortalecer la política pública de lectura mediante la concertación de diversos actores de la sociedad civil organizada, la empresa privada, el sector académico con el propósito de mejorar la situación del libro y la lectura en la comunidad.

Bajo la perspectiva actual de la Biblioteca Pública esta se concibe como una “biblioteca sin muros, una biblioteca móvil” que extiende sus servicios y recursos a través de estrategias de extensión bibliotecaria, especialmente a poblaciones distantes o que por diversas razones no pueden acceder físicamente a la biblioteca. Este tipo de procesos se desarrollan y transitan en lugares donde no es viable el establecimiento de un servicio fijo, la población se encuentra dispersa.

Este programa representa una gran oportunidad de posicionar a las generaciones futuras en el desarrollo intelectual y la generación de conocimiento.”

Que, mediante Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en la Categoría “Buenas Prácticas Bibliotecarias”, Subcategoría “Acceso al libro, mediación y fomento de la lectura en el ámbito de las bibliotecas” en favor de la Biblioteca Municipal de Mala con su proyecto denominado “I Biblioteca Municipal Itinerante de la Municipalidad Distrital de Mala”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

